



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 24

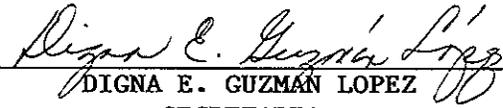
SERIE: 1990-91

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ACEPTAR UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL A FAVOR DEL MUNICIPIO EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, EN UNA FINCA LOTIFICADA POR EL CASO 82-4-A-176 KPL (89-03-0512) DE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS, PROYECTO TITULADO JARDINES DE SANTA CECILIA.

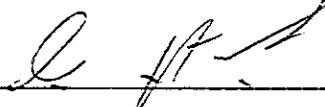
- POR CUANTO : El proyecto de Jardines de Santa Cecilia en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, es un proyecto residencial donde actualmente residen numerosas familias de este Municipio.
- POR CUANTO : Es requisito de ARPE, el que se establezca una servidumbre pluvial de un metro de ancho desde la carretera municipal para poder aprobar dicho proyecto.
- POR CUANTO : Es política pública de este Municipio el desarrollar comunidades residenciales para cubrir la necesidad de viviendas que existe.
- POR CUANTO : La servidumbre propuesta favorece a la comunidad y al Municipio.
- POR CUANTO : Los dueños de dicho proyecto el Lcdo. Raúl Tirado Rodríguez y el Sr. Luis Ramón Berríos Marcano, han sometido un proyecto de escritura para la constitución de dicha servidumbre a favor del Municipio.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, Hon. Carlos Aponte Silva, a firmar la escritura de Constitución de Servidumbre a favor del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Honorable Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Hacienda, cualquier otra agencia gubernamental correspondiente, y funcionarios de este municipio.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 8 DE FEBRERO DE 1991.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 24, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleistas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Ganino Laporte

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 11 de febrero de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 19 91.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO